

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1040
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Samuel Antonio López Valencia
Demandado	Hernán Yepes Cano
Radicado	05679 40 89 001 2022 00032 00
Asunto	Avoca conocimiento – decreta suspensión del proceso

De conformidad con lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara - Antioquia, mediante auto del 30 de septiembre de 2022, en el cual, declaró la falta de competencia en atención a que el acreedor hipotecario Francisco León Restrepo Saldarriaga desistió de sus pretensiones, alterando el factor cuantía por lo que, ordenó su remisión a este despacho judicial para continuarse con el trámite correspondiente, siendo recibida el pasado 07 de octubre de esa misma anualidad; esta agencia judicial avoca conocimiento de la presente demanda en el estado en que se encuentra.

De otro lado, solicita el apoderado del demandante Samuel Antonio López Valencia, y el representante judicial del demandado Hernán Yepes Cano, la suspensión del proceso en virtud de un acuerdo de pago realizado entre las partes, suscrito el 2 de septiembre de 2022, el cual adjuntan a dicha petición.

Por ser procedente lo peticionado, conforme lo preceptuado en el artículo 161, numeral 2° del C. G. del P., se dispondrá la suspensión de la presente ejecución, por el término solicitado por las partes, es decir hasta el día 2 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente ejecución instaurada por Samuel Antonio López Valencia en contra del señor Hernán Yepes Cano, en el estado actual que se encuentra el proceso.

SEGUNDO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el 2 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del estatuto procesal civil.

TERCERO: Una vez se cumpla el término de suspensión, o de ser solicitado con anterioridad por las partes, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 135 fijado el día 19 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEDVIER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe18c1eaf867f73900a0c80ae8698594ae0959943257f486b5bcdb427bb85d2a**

Documento generado en 18/10/2022 04:39:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**